

OMNIA POSSUM IN EO QUI ME CONFORTAT

# A.C.N. DE P.

AÑO XLIII

15 junio, 1 julio 1966

NUMEROS, 825-826

Domicilio Social  
Isaac Peral 56

Director D. José Luis Gutiérrez García.  
Depósito Legal M. 244-1958

Impreso por IMASO  
Talleres: Alamedilla nº 15

## JORNADAS NACIONALES DE ESTUDIO EN MADRID PARTICIPACION EN LA EMPRESA

Conferencia pronunciada por  
D. Fernando Guerrero Martinez

### PREAMBULO

No puedo negar que empiezo con un poco de temor o de embarazo; por varias razones: una, porque realmente el tema es delicado, y aunque no quiera o no pretenda, puedo herir alguna susceptibilidad -de antemano pido perdón a aquellos que no puedan considerar, de alguna forma, aludidos- pero creo que tenemos que plantearnos los problemas con sinceridad, dispuestos a rectificar si nos equivocamos; pero no se puede, por una especie de "metus reverentialis", dejar de decir aquellas cosas que creamos debemos decir las, sobre todo, cuando se trata de asuntos tan vivos, tan de actualidad como es el de la empresa; en segundo lugar, porque creo que aquí hay personas con mucha más competencia que yo, y eso de pretender dar una lección a quien sabe más siempre es embarazoso.

Antes de entrar en el tema de la "participación en la empresa" -se me olvidaba decir también que intervine con muchísimo gusto y que he aceptado con agradecimiento la invitación de desarrollar esta Ponencia- me parecía a mí que era conveniente, aunque lo había dejado un poco en reserva hasta después de ver la orientación de Federico Rodríguez a su Ponencia, exponer unas ideas generales sobre participación. Después de escuchar a Federico Rodríguez ayer, me parece que no repetiré las ideas de él, si toco algunos puntos de carácter general, que pueden servir de consideraciones previas.

### CUESTIONES PREVIAS

#### ¿Existe un concepto cristiano de participación?

En primer lugar, se plantea la cuestión de si existe un concepto cristiano de participación. Muchas veces se ha dicho y se ha repetido, a propósito de las estructuras políticas, que



la Iglesia es indiferente frente a los regímenes políticos, siempre naturalmente que se respeten unas exigencias mínimas de derecho natural y que no se pongan obstáculos positivos a la vida moral y religiosa de los ciudadanos; es decir, la Iglesia no quiere, ni pretende dar o tener la solución de las fórmulas técnicas en el plano de lo po-

lítico, ni tampoco en el plano social, ni en el plano económico.

Como ha afirmado la Constitución sobre "La Iglesia y el mundo de hoy", "la misión propia que Cristo confió a la Iglesia no es de orden político, económico o social. El fin que le asignó es de orden religioso". (1).

La Iglesia no nos ofrece, por lo tanto, un sistema social, es decir, un conjunto sistemático de fórmulas, de estructuras técnicas, de medios y medidas prácticas para la configuración de la sociedad.

La Iglesia no está al mismo nivel de un sistema económico, llámese capitalismo, llámese comunismo. Pero la Iglesia ofrece una doctrina que recoge verdades, principios, valores y normas inspirados en la Revelación y en la Ley Natural, que, aunque sirvan para orientar las realidades temporales, sin embargo, no nos van a dar las fórmulas concretas de las posibles soluciones.

Como ha escrito el P. De Lubac, "... no es repetitamoslo, que se trate de transponer pura y simplemente al plano natural lo que la fe nos enseña del mundo sobrenatural: esto sería transformar una realidad divina, que debe ser creída y vivida en el misterio -"mysterium unitatis"- en vana ideología: laicismo temerario, a propósito del cual se podría hablar una vez más de verdades cristianas caídas en la locura... pero ninguna preocupación por distinguir los dos órdenes natural y sobrenatural debe impedir que la fé lleve su fruto. No es esto un depósito de verdades muertas que

se ponen "respetuosamente aparte" a fin de organizar sin ellas toda la vida. Si de abajo a arriba la discontinuidad es radical, de arriba a abajo por el contrario debe haber una influencia". (2).

Por lo tanto, tenemos que evitar dos extremos: el de aquellos que pretenden que la Iglesia dé las fórmulas concretas de estructura social o política, tratándose de arrogarse al monopolio de la interpretación y aplicación de las mismas; y el de los que después de aceptar, más o menos programáticamente, la doctrina social de la Iglesia, prácticamente actúan como si la influencia de la doctrina de la Iglesia no tuviese nada que ver con las estructuras temporales.

Siempre ha existido la tentación de tratar de enfeudar ideológicamente a la Iglesia en una determinada estructura política y social; a la tesis de la monarquía de derecho divino, al correr de los años, apareció también la teoría de la democracia de derecho divino. En España, porque me gusta hablar de cosas concretas, ahora estamos asistiendo a un momento en que casi todos los que atacan en una forma o en otra a la actual situación político-social apelan a argumentos de tipo conciliar; pero es que este empleo abusivo de la Doctrina de la Iglesia, que muchos lamentan, ha sido precedido durante muchos años por otro de signo contrario: el de los que han pretendido decir o demostrar que toda la estructura del régimen político-social de España era algo así como la traducción de las encíclicas al español. Y es claro; a unos les molesta el clericalismo o catolicismo de izquierda, siendo así que ellos han venido practicando un clericalismo o catolicismo de derechas también rechazable. Y a muchos de los que practican ahora el catolicismo de izquierda les ha molestado muchísimo que la Iglesia apareciese comprometida en estructuras temporales de signo conservador. Pero el error de base es el mismo, paradójicamente: La Iglesia está por encima de las estructuras socio-políticas, cualquiera que sea su signo.

Ayer afirmaba Mons. Castán, que nadie puede pretender el monopolio de una fórmula y de que caben, dentro de los mismos principios, opciones temporales diversas; es decir, ninguna doctrina, ni sistema social, ni político puede pretender el monopolio de la aplicación de la doctrina social de la Iglesia, aunque debe tratar de inspirarse en sus principios; pero éstos son tan elevado y tan fecundos que ninguna doctrina los agota en todas sus exigencias; caben, por tanto, dentro de la misma doctrina opciones temporales diversas.

Todos sabemos que la Doctrina

Social de la Iglesia parte de unos cuantos postulados fundamentales; sobre todo, arranca de la dignidad del hombre, como imagen de Dios y elevado al orden sobrenatural.

Ayer precisamente leía el informe de un coloquio celebrado, en Francia, en el que ha participado el P. Danielou, el cual destacaba, como nota de esta Constitución Pastoral Conciliar de "La Iglesia en el mundo de hoy", que se mantiene, por encima de lo que hemos llamado habitualmente "Doctrina social de la Iglesia", que es más abstracta, en cierto sentido, en cuanto a las fórmulas concretas, que tiene una visión más que de derecho natural de teología de lo temporal y de lo natural y que no se dirige a un hombre abstracto, sino que va dirigido al hombre concreto—dice que en la primera parte, la palabra que más se repite es la palabra "Cor", corazón—; va dirigido al hombre en su existencia concreta y real, tiene un tono de diálogo y de teología, pero muy proyectada sobre la vida y sobre las realidades; incluso comparándola con otros documentos pontificios, no ya de los Papas del siglo pasado, sino también con las dos últimas Encíclicas de S.S. Juan XXIII tiene un tono mucho más vital, mucho más existencial y predominan más los argumentos teológicos que los de derecho natural.

El hombre, aunque ciertamente tiene una individualidad incomunicable. desde un punto de vista metafísico; sin embargo, antropológicamente, tiene voluntad de comulgar, de comunicarse con los demás. La persona no se pierde comunicándose con los demás, al contrario, se realiza plenamente, por eso, como dice el Concilio lo social no es algo adventicio, algo contingente, algo accidental para el hombre, sino que entra plenamente en la vocación del hombre, y el hombre no se realiza plenamente como persona sino es en la vida social.— (3).

Pero esta vida de comunidad, esta vida social, exige una participación de todos en los esfuerzos comunes. El bien común no es algo hecho, sino que es algo que se está haciendo todos los días y que exige la colaboración y la participación de todos. El hombre únicamente se perfecciona y se realiza aceptando sus responsabilidades en la vida social. De ahí que la participación consciente y responsable de los hombres en las tareas comunes, en las actuaciones dirigidas hacia la realización del bien común sea una exigencia que dimana directamente de la dignidad del hombre y de su vocación social. La participación activa en la vida social es una exigencia, tanto de la Ley Natural, como de la Revelación; por eso, aunque no tiene la Iglesia las fórmulas

concretas de participación, sin embargo, podemos decir, que, como tendencia, cuanto más participación se dé a las personas en la construcción responsable del bien común y de las tareas colectivas se está más en la línea de la Doctrina Social de la Iglesia, y, sobre todo, en los momentos actuales, en que la conciencia de la dignidad del hombre como sujeto activo de la vida social es cada día más intensamente vivida.

Se manifiestan estas tendencias, especialmente en los jóvenes, incluso a veces hasta con exasperación; en la mujer; en las clases trabajadoras, que no sólo quieren ganarse lo necesario para la vida, sino que quieren también desarrollar, por medio del trabajo, sus dotes personales y participar activamente en la ordenación de la vida económica, social, política y cultural. Desde este punto de vista, existe una concepción cristiana de la participación, en cuanto que el hombre debe realizarse en el plano natural y sobrenatural, asumiendo sus responsabilidades como sujeto activo de derecho en la vida social y como miembro vivo del Cuerpo Místico de Cristo. Se nos indica en la Constitución Dogmática sobre la Iglesia que los cristianos, los laicos tenemos una función activa, como miembros del Cuerpo Místico, no solamente una función pasiva de mera receptividad. (4) Por lo tanto, desde este punto de vista, se puede hablar de una concepción cristiana de la participación. Pero la Iglesia se sitúa, como decíamos antes, más allá de los sistemas sociales vigentes, más allá del capitalismo y más allá del socialismo. Si tenemos que rechazar la enfeudación de la Iglesia con las estructuras capitalistas tendremos que rechazar también la enfeudación de la Iglesia con las futuras estructuras socializantes.

### -La Empresa como realidad económica y como realidad social ;

Y descendemos ya al plano de la empresa. La empresa es, ante todo, una realidad económica, por su finalidad específica de producción de bienes y de servicios para satisfacer necesidades ajenas. Por la finalidad incluso subjetiva que tienen los que participan en ella; —por lo menos, la finalidad subjetiva e inmediata— tanto los que participan con su función técnica o directiva, como los que participan con su trabajo, todos pretenden obtener unas finalidades de orden económico; incluso, yo suelo decir, no como chiste, sino como realidad: me imagino

que cuando los Padres Trapenses se dedican a fabricar chocolate no tratan de perder dinero, pienso que tratan de perder dinero, pienso que tratan de obtener un beneficio justo y legítimo para poder sustentar a la comunidad. No creo que esta manera de pensar sea materialismo, sino realismo. La función específica de la empresa es la de creación de riqueza, la de aumentar los bienes y los servicios. Se halla fundada en dos principios muy elementales de orden económico, como son la especialización y el intercambio; de los que la complejidad de la evolución de la técnica moderna no puede prescindir.

Pero, además, la empresa es una realidad social, una forma de convivencia humana, en cuanto que superada la fase de una empresa meramente artesanal, de un solo trabajador, aunque todavía, se mantenga en ciertos sectores marginales, exige la colaboración de varias personas, unas con su capital, otras con su trabajo, etc. Este grupo social tiene características propias y específicas que lo distinguen de otros grupos sociales, su carácter profesional, su carácter cambiante, su carácter jerárquico, por exigencias funcionales de la propia empresa; su carácter intermedio entre los abiertos y cerrados; su carácter de grupo muy representativo de nuestro tiempo, puesto que ha señalado con su impronta la vida social moderna y, por otra parte, un grupo muy dependiente del medio y de las estructuras sociales que le rodean.

### Analisis de la estructura de la Empresa capitalista.

Ahora, muy brevemente, porque no quiero extenderme; aquí es mucho más importante el diálogo que el monólogo que yo puedo desarrollar. Creo yo que el capitalismo puede ser estudiado como ideología derivada de la filosofía racionalista, como sistema económico en su evolución y en su realidad histórica y como estructura jurídica que regula las relaciones entre propietarios del capital y trabajadores dentro de la empresa. También puede ser considerado en sus consecuencias sociales.

Ciertamente hoy el capitalismo goza de muy mala prensa. Yo, en general, creo que no es porque seamos más espiritualistas; más bien, porque le damos mucha importancia a los factores económicos y materiales; tampoco porque la gente desprecie el bienestar que ha traído el capitalismo industrializado —son dos fenómenos que, a veces, convendría distinguir—: una cosa es el "capitalismo" y otra cosa es

el "industrialismo", que coincidieron históricamente; algunos defectos que achacamos al capitalismo son más bien propios del industrialismo: por ejemplo la acusación que se hace a la técnica industrial moderna de la parcelación de tareas; éste es un defecto más que del capitalismo del industrialismo que aparecía unido al capitalismo. Pero no porque la gente sea hoy desinteresada y desprendida; muchas veces, muchas críticas del capitalismo parecen reflejar una vocación de capitalistas frustrados; pero, en fin, esta es una cuestión marginal.

— El derecho de la Empresa capitalista.

Nosotros vamos a fijarnos ahora especialmente en la estructura jurídica de la empresa capitalista y en las consecuencias sociales de este tipo de empresa.

Lo que caracteriza a la empresa capitalista, desde este punto de vista de su estructura, jurídica, es la distinción entre los dos sujetos titulares, entre los dos sujetos que participan en la empresa. Entre el titular del capital que se aporta a la empresa, que puede ser una persona física o jurídica y los sujetos que aportan su actividad de trabajo. La relación entre estos sujetos se halla regulada por el contrato de trabajo, en régimen de salario. Con frecuencia, se habla de la Sociedad Anónima, como una forma de estructura jurídica de empresa. Yo creo que es una forma jurídica de estructura del empresario como persona moral. Dentro de la estructura capitalista de la empresa, puede darse un propietario individual, una sociedad colectiva, una sociedad en comandita, etc. La Sociedad Anónima, aunque ha sido muy impulsada por el capitalismo, no es una estructura jurídica de la empresa. Aunque todavía existe muchos códigos civiles modernos, entre otros el nuestro, que configuran el contrato de trabajo en régimen de salario, como un contrato de arrendamiento de servicios, sin embargo, ha sido recogido dicho contrato, en leyes posteriores a la fecha de promulgación de éstos códigos, con tales modificaciones, como consecuencia de un reconocimiento explícito del carácter personal del trabajo, que se puede afirmar que hoy constituye una categoría contractual autónoma, regida por normas específicas que sólo muy lejanamente conservan las características del tipo de contrato al que primitivamente fué asimilado.

Además existen dificultades técnicas para asimilar el contrato de trabajo a un arrendamiento de servicios y dificultades de orden ético; aunque

siga con esta categoría en los códigos, sin embargo, no ya, en la realidad de la vida práctica, sino, también en la realidad jurídica misma, ya no es un contrato de arrendamiento de servicios. Las objeciones más fundamentales que se oponen a este contrato son las siguientes —creo que son tres fundamentalmente—: el trabajador no tiene en la práctica, libertad para pactar la prestación de su trabajo bajo un régimen jurídico distinto del contrato de trabajo en régimen de salario, por lo tanto, existe un vicio en el consentimiento que invalida el contrato. Otra dificultad es la siguiente: el contrato de trabajo, en régimen de salario, es indigno de la persona humana porque le sitúa en una condición de dependencia a un instrumento inerte como es el capital; incluso algunos reforzarían esta objeción apelando a un texto del Concilio, cuando dice que "el trabajo humano que se ejerce en la producción en el comercio y en los servicios económicos es muy superior a los restantes elementos de la vida económica, pues estos últimos no tienen otro papel que el de instrumentos". (5) Y, por último, hay otra objeción también que se hace al contrato de trabajo desde el punto de vista de la justa remuneración: aunque teóricamente, el contrato de trabajo en régimen de salario no sea injusto en sí mismo, sin embargo, constituye, en la práctica, un marco demasiado estrecho para satisfacer plenamente todas las exigencias de justicia. Hemos de reconocer que las tres objeciones son fuertes y aunque van dirigidas más contra la práctica de este contrato que contra la concepción jurídica del mismo, en su concepción moderna; sin embargo, ponen de manifiesto, aun en el plano doctrinal, que aun cuando la fórmula no sea en en sí injusta, sin embargo, es imperfecta y deficiente considerado desde un punto de vista positivo y desde esta perspectiva existen fuertes tendencias, en nuestro tiempo, e incluso bastantes experiencias, dirigidas hacia la aplicación de fórmulas mixtas, que conservando las ventajas y garantías indudables del contrato de trabajo, en régimen de salario, las combinen con otros elementos, más de acuerdo con la dignidad de la persona humana y con la conciencia de esa dignidad cada vez más viva en el mundo de hoy, del contrato de sociedad. Sin embargo, hemos de reconocer que no podemos hablar con esquema del siglo XIX del contrato de trabajo; todavía se habla mucho de estos temas con visión anacrónica y retrospectiva.

También hemos de manifestar que la concepción del contrato de trabajo, en régimen de salario, tal como ha po-

no ser aceptada por el Magisterio de la Iglesia - como Vds. saben, en repetidas ocasiones, han insistido los Papas en que el contrato no es injusto, en sí, aunque no constituya la forma ideal - si se hubiese aplicado, se hubiesen evitado muchas de las injusticias que con él se han cometido. Por otra parte, conviene también advertir que no existe ninguna fórmula contractual que garantice, por sí misma, contra todas las posibles injusticias que se puedan cometer al estipularla o aplicarla; con un contrato de sociedad también se han cometido y se siguen cometiendo injusticias.

No todo está en cambiar la forma jurídica del contrato, hay que tener también un sentido de realismo sociológico. Más importante para mí, a veces, que los supuestos jurídicos del capitalismo son los supuestos sociológicos en que se ha aplicado; nos referimos, sobre todo, a la falta de equilibrio real entre las partes contratantes. Cuando existe predominio a favor de una de las partes, dada la estructura y la coyuntura social y política del país, es muy difícil que la balanza de la justicia no se desvía hacia el lado del contratante más fuerte, cualquiera que sea la fórmula jurídica que regule sus mutuas relaciones.

- Realidad social de Empresa Capitalista.

La empresa capitalista, en su concreción histórica, no ha sabido realizar, considerada con perspectiva de conjunto, la comunidad de trabajo en la empresa; aunque yo creo, sobre todo, mirando a la situación española que es mayor problema que la reforma de la empresa (de la empresa industrial) la estructura de los grupos financieros y las estructuras económicas del país. Para mí el vicio más radical del capitalismo reside, y todavía no le hemos hincado el diente a este problema, en los grupos financieros que predominan y que dirigen las grandes empresas; el gobierno de una gran parte de las empresas del país está muy concentrado, en pocas manos, y en él no tienen participación efectiva los trabajadores.

Las consecuencias de la empresa capitalista, considerada, tal vez, con un sentido muy negativo, podrían ser las siguientes, desde el punto de vista social:

- Apropiación indebida, por los titulares del capital, con carácter exclusivo, de los plus valías reservadas acumuladas y fondos de autofinanciación; este es para mí uno de los grandes problemas que hoy tiene planteada la empresa capitalista. Recientemente en Alemania se ha publicado,

en julio del año pasado, la segunda Ley para la formación del capital de los trabajadores. Se está tratando, precisamente, de este problema, en Francia, -ahora en el mes de mayo, se va a presentar, a votación, una enmienda que pretende buscar la fórmula para dar participación a los trabajadores en esas reservas acumuladas de las empresas, en los fondos de autofinanciación (enmienda Vallón)-.

- Desinteresamiento de los trabajadores de su profesión y de la marcha de la empresa.
- Divisiones antagónicas dentro de la empresa, entre los titulares del capital y los trabajadores.
- Creación de un ambiente de crítica, y aún de hostilidad pública, hacia este tipo de empresas. Por último,
- Abandono de los trabajadores, pero en unión de otras causas muy complejas, de sus prácticas religiosas y difusión de un materialismo práctico. Eso en cuanto a la empresa capitalista.

## ORIENTACIONES PRACTICAS DE PARTICIPACION

### -Diversas formas de participación

La participación de los trabajadores en la Empresa puede estudiarse en los siguientes aspectos:

- En el gobierno y gestión de la Empresa
- En el control
- En la propiedad del capital invertido en la Empresa.
- En los resultados económicos.
- En el gobierno y gestión de la Empresa

Por "gobierno" de la Empresa entendemos la facultad de establecer las directrices fundamentales de la marcha de la misma:

- Establecer los programas globales de sus actividades.
- Proponer a la Junta General o decidir, según los casos, (según se trate de una Sociedad o de una Empresa familiar o personal), las ampliaciones de capital.
- Designar y nombrar a los directores
- Delegar facultades en los mismos.
- Controlar su gestión
- Hacer las propuestas o decidir, según los casos, sobre reparto de beneficios y asignaciones a reservas
- Señalar, en general, las políticas financiera, industrial, co-

mercial y social, etc.

Estas facultades en aquellas empresas cuyo titular es una persona jurídica, se hallan atribuidas, formalmente, a órganos colegiados. En la práctica, dichas facultades las detentan una sola persona, de gran capacidad y eficiencia, o un equipo muy reducido de alta cualificación técnica.

También se da, de hecho, una combinación mixta en el sentido de que, dentro del órgano colegiado de gobierno y administración de la Empresa, los que desempeñan, de hecho, dichas funciones vienen a ser o una sola persona, con amplias facultades, o una minoría muy activa; el resto de los componentes solamente desempeñan una función de vigilancia o control de sus propios intereses o de las entidades a quienes representan.

En cambio, la dirección o gestión propiamente dicha se limita a aplicar las decisiones adoptadas por el órgano de gobierno, dentro de la esfera de facultades que le han sido asignadas por aquél.

La participación de los trabajadores en el gobierno de la Empresa es perfectamente legítima por hallarse de acuerdo con la dignidad de la persona humana y con la libertad y autonomía de que goza en orden al cumplimiento de su fin.

Pero esta participación debe partir, ante todo, de una correcta estructura organizativa que determina claramente funciones y responsabilidades, valore adecuadamente tareas y méritos, establezca una línea definida de jerarquía de mandos, con cauces eficaces de comunicación (ascendente, descendente y horizontal) y con posibilidad de entablar recursos, ante la dirección, contra decisiones que se estimen injustas o equivocadas de los mandos intermedios. Es decir, la participación no se agota con dar entrada a los trabajadores en el órgano de gobierno de la Empresa, sino que debe ser un criterio que presida toda la estructura organizativa de la Empresa, de acuerdo con las exigencias psicológicas y sociológicas del trabajador, que le permita superar las frustraciones que pueda experimentar por una injusta o incorrecta organización o dirección de aquella.

Además, creemos que conviene distinguir, como medida previa a la participación entre los órganos de gestión y de presentación de la Sociedad de Capital que asume la titularidad de la Empresa y los órganos de gobierno y de gestión de la Empresa. En la práctica se confunden en los mismos órganos ambas funciones. Pero convendría pensar, con vistas a esa participación de los trabajadores, en la posibilidad de

atribuir a distintos órganos esas funciones distintas.

Es decir, la participación de los trabajadores en el gobierno de la Empresa debe partir de una clara delimitación de funciones y de competencias de los distintos órganos que intervienen en el gobierno y gestión de la misma.

Además, creemos que se deben especificar muy claramente los derechos y responsabilidades que tanto el personal, considerado en su conjunto, como los representantes del mismo en los órganos de gobierno van a asumir como consecuencia de dicha participación. Es decir, no se puede plantear exclusivamente en términos reivindicativos, ni mucho menos en términos de dialéctica histórica de lucha de clases, sino en términos de moral cristiana, y con una clara base jurídica que legitime esas nuevas facultades que se reconocen a los trabajadores pero que fije al mismo tiempo sus correlativas responsabilidades.

Además, esa participación debe ser ofrecida a la libre aceptación de los trabajadores y de sus representantes.

En todo caso debe mantenerse la unidad práctica de dirección de la Empresa que exige por ambas partes, además del recíproco respeto de sus derechos, un espíritu de leal y activa colaboración en la obra común, es decir, voluntades coempresariales, una "affectio societatis", entendida como esa voluntad conjunta de desarrollar una actividad común.

Y, por último, hay que adaptar las diversas formas de participación de los trabajadores en el gobierno de la empresa a los diferentes tipos de negocios. No se plantea esta participación, en los mismos términos, en una empresa de capital familiar o de capital personal, aunque su titular revista la forma jurídica de Sociedad Anónima, como en una gran empresa en la que el capital se halle totalmente diseminado, y cuyo control, en la práctica se encuentra en manos de una minoría de accionistas, o de un grupo financiero o de administradores que no son propietarios o lo son en una mínima parte en relación con los poderes que de hecho detentan.

Una medida previa para establecer la participación de los trabajadores en el gobierno de las empresas es la elaboración de una tipología de las mismas, con arreglo a criterios realistas, desde el punto de vista económico y sociológico.

Por otra parte, existen ciertas formas de participación que son perfectamente exigibles aún dentro del mismo contrato de trabajo, en régimen de salario. Así, por ejemplo, la partici-

pación en aquellas decisiones fundamentales que afectan directamente a los trabajadores por referirse a cuestiones laborales y sociales; o en aquellas otras decisiones que, aun siendo por su propia naturaleza económica, pueden repercutir, sin embargo, en aspectos vitales de los trabajadores; un traslado de empresa, un cambio del objeto de producción de la misma, una entrada importante de capital o de técnica extranjera en la empresa.

La participación de los trabajadores a nivel de la dirección operativa, que constituye una cuestión técnica, que exige agilidad y eficacia, no creemos que tenga razón de ser.

Lo importante en este campo es que las personas que asuman esta función, además de su competencia técnica y de sus cualidades de mando, tengan rectitud moral y desempeñen sus funciones con visión de bien común. Únicamente convendría conceder a los trabajadores un derecho de veto, para lo cual debería serles notificado previamente su nombramiento, por causas suficientemente graves, y textualmente determinadas, que deberían probar cuando ejerciesen dicho derecho, y una facultad de emitir votos de censura sobre su actuación, e incluso de hacer propuestas de revocación de sus cargos, también por causas graves debidamente probadas.

#### - En el control

La participación de los trabajadores en el control de la empresa podría realizarse a través de tres cauces diferentes:

- A través de su participación en los órganos de gobierno.
- A través de su participación en órganos especiales de control (consejos de vigilancia, censores de cuentas, etc.), en unión con representantes del capital y con representantes de institutos públicos de control (censores jurados de cuentas).
- A través de órganos de representación obrera (jurados de empresa, enlaces sindicales, secciones sindicales de Empresa, etc.) a quienes debería suministrarse adecuada información para poder ejercitar dicho derecho.

Conviene insistir en que estos órganos de control deberán ejercer su función de tal forma que no constituyan ningún obstáculo a la necesaria agilidad y rapidez que exige la dirección eficiente de la empresa. Por lo tanto, salvo casos verdaderamente excepcionales, no podrían ejercer facultades de veto suspensivo de las decisiones de la dirección en la esfera ope-

rativa.

#### - En la propiedad del capital

La participación de los trabajadores en el capital de las empresas puede establecerse a distintos niveles:

- En la propia empresa donde trabajan.
- En las empresas del sector de producción al que pertenecen.
- En las empresas, en general, de la propia nación.
- En ámbitos supranacionales.

La participación de los trabajadores en el capital puede realizarse a título personal o a título colectivo; puede tener un carácter voluntario (unilateral o pactado) o carácter obligatorio.

Dicha participación puede hallarse basada en un título de justicia: cuando las Empresas hayan practicado la autofinanciación, a costa de pagar salarios insuficientes a sus trabajadores, o, aun cuando aquellos hayan sido suficientes, no hayan guardado correspondencia con la aportación efectiva de éstos a la producción; también pueden tener derecho a la clase trabajadora, como colectividad, sobre aquella cuota de la Renta Nacional destinada a nuevas inversiones, cuando haya sido detraída de los salarios, a través de una congelación de los mismos, para aumentar la tasa de capitalización del país y evitar un proceso inflacionista.

La participación de los trabajadores en el capital de la Empresa debería realizarse en virtud de acuerdos entre las partes, favorecidos y estimulados por el Estado, e incluso impuestos por el Estado cuando lo soliciten, con determinadas condiciones los propios trabajadores. En todo caso, sería necesaria la aceptación del empresario para realizar la inversión en la propia empresa. Las cantidades invertidas, en la cuota correspondiente, a cada uno, deberían atribuirse personalmente, en cuanto a su titularidad a los trabajadores; salvo que los mismos, por decisión colectiva, prefiriesen fórmulas conjuntas de atribución. La participación en el capital podría ser objeto de negociación en los Convenios Colectivos, a solicitud de cualquiera de las partes. El Estado debería establecer períodos mínimos de indisponibilidad de las cantidades invertidas por los trabajadores, salvo casos excepcionales de necesidades extraordinarias o de acontecimientos familiares.

La creación legal de nuevas fórmulas de inversión, intermedias entre la acción y la obligación ordinarias, podría facilitar la participación de los trabajadores en el capital de las em-

presas. En este campo deberíamos aguzar el ingenio para abrir un abanico de nuevas fórmulas de participación de los trabajadores en el capital, con gran sentido de flexibilidad y de diversidad.

#### - En los resultados económicos

La participación de los trabajadores en los resultados económicos de la empresa debería partir de un nivel mínimo de remuneración suficiente, de tal forma que los conceptos de retribución laboral, en unión de las ayudas familiares procedentes de las instituciones de seguridad social, garantizaran a todo trabajador adulto, de capacidad normal, por una jornada ordinaria de trabajo, supuesto un rendimiento mínimo y cualquiera que sea su categoría profesional, un nivel de vida decoroso y digno para sí y para su familia.

Por desgracia, todavía tenemos planteado en España el problema de asegurar ese salario mínimo a todos los trabajadores. Este constituye uno de los problemas sociales más graves que tenemos que resolver.

En cuanto a la determinación concreta del sistema de participación en los resultados económicos de la empresa debería quedar abierta al libre acuerdo entre las partes interesadas, aunque estimulado y fomentado positivamente por el Estado. Desconfío de las fórmulas uniformes y generales establecidas coactivamente por el Estado. En todo caso, convendría garantizar la veracidad de los datos que sirviesen de base para la determinación de las cantidades correspondientes al trabajo, incluso con la posibilidad de recurrir a un arbitraje externo, imparcial y competente, en caso de desacuerdo entre las partes.

## COMPATIBILIDAD ENTRE PARTICIPACION Y REIVINDICACION

### -Distinción entre los órganos de participación y los de reivindicación y oposición-

No se puede afirmar que exista una radical y completa incompatibilidad entre la participación de los trabajadores en la empresa y el ejercicio de una acción reivindicatoria para reclamar el reconocimiento de sus justos derechos; pero creo que debe establecerse una clara y neta distinción entre los cauces, formas, órganos y procedimientos de participación y de colaboración y los cauces, formas, órganos y procedimientos de reivindicación y de oposición.

Por otra parte, es lógico suponer, que, a medida que aumenta el

grado de participación de los trabajadores en la vida y gobierno de la empresa, y por consiguiente sus correlativas responsabilidades en los resultados de la misma, irá disminuyendo la actitud reivindicatoria de los mismos, a través de sus propias asociaciones y de sus representantes ante la dirección de la empresa.

### -La función del sindicato

Se plantea el problema de si la participación de los trabajadores en la empresa debe realizarse a través del Sindicato o al margen del mismo.

Creo, sinceramente, que el Sindicato no es el órgano adecuado para el ejercicio de las funciones de participación de los trabajadores en el gobierno de la empresa. La función esencial del Sindicato es la de representar y defender los intereses de los trabajadores en la estipulación del contrato de trabajo. También debe contribuir positivamente a prepararles para que asuman mayores responsabilidades en el gobierno de la empresa y en otros aspectos superiores de la vida económica y social. Pero el Sindicato no tiene como función la participación en el gobierno y dirección de la empresa. Esto traería como consecuencia alterar un principio de orden en la estructura de la vida económica, al no respetarse la regla moral de discriminación y acotamiento de las responsabilidades y funciones de las distintas organizaciones que actúan en la vida social, desnaturalizándose la finalidad de las asociaciones sindicales, dando como resultado una dirección más autocrática en la vida de la empresa, al quedar concentrado en las mismas manos el poder económico y sindical, viniendo a constituir una nueva faceta del fenómeno general de concentración irresponsable y anónima que constituye uno de los graves peligros de nuestro tiempo.

## LA FUNCION DEL ESTADO EN LA REFORMA DE LA EMPRESA

La función del Estado en la reforma de la Empresa podría centrarse fundamentalmente en los siguientes puntos:

- Regulación legal de un "contrato de Empresa que ofreciese una gama de fórmulas para que los trabajadores pudiesen participar como verdaderos asociados en la vida de la Empresa, sobre una base contractual. Esta reglamentación legal debería conjugar armónicamente los principios de derecho imperativo con principios de derecho dispositivo que permitiesen a las partes, de

acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, un margen suficiente de elasticidad para la libre opción entre las fórmulas aplicables.

- Concesión de estímulos positivos a los acuerdos voluntarios de participación, a través de exenciones fiscales, subvenciones, ayudas, etc.
- Aplicación de fórmulas de participación, por vía de ensayo y de experiencia, en las Empresas de propiedad pública.
- Establecimiento, por vía impositiva, de nuevas fórmulas de participación en las Empresas, cuando dichas fórmulas hayan alcanzado un grado de madurez en experiencias generalizadas que hagan posible una extensión de carácter preceptivo.
- Orientación de las inversiones de los fondos de reserva de las instituciones de Seguridad Social, con las garantías necesarias, hacia la financiación de nuevos tipos de Empresa.
- Regulación legal de un contrato de arrendamiento de Empresa, que tuviese por objeto la explotación por el arrendatario de los diversos elementos constitutivos de un organismo de producción económica, considerados como un objeto unitario de derecho, a efectos del contrato.
- Concesión de créditos, a través de los Bancos oficiales, y a través de la obligación impuesta a la Banca privada e instituciones de ahorro de destinar parte de sus fondos, para esta finalidad de facilitar el establecimiento autónomo de equipos solventes de trabajadores solos o de trabajadores y técnicos.

## LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA DEBE COMPLETARSE CON LA PARTICIPACION EN OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES

Sobre este punto tenemos claras indicaciones en el magisterio social de la Iglesia.

El Papa Pío XII refiriéndose a la reforma de la empresa se expresa de las siguientes términos:

- "Quien se dedica a tratar problemas relativos a la reforma de la estructura de la empresa sin tener presente que cada empresa

particular está por su fin estrechamente ligada al conjunto de la economía nacional, corre riesgo de poner premisas erróneas y falsas, con daño del orden económico y social completo". (6).

El Papa Juan XXIII se manifestó también a este propósito en la "Mater et Magistra".

"Es una realidad evidente que en nuestra época, las asociaciones de trabajadores han adquirido un amplio desarrollo, y generalmente han sido reconocidas como instituciones jurídicas en los diversos países e incluso en el plano internacional. Su finalidad no es ya la de movilizar al trabajador para la lucha de clases, sino la de estimular más bien la colaboración, lo cual se verifica principalmente por medio de acuerdos establecidos entre las asociaciones de trabajadores y de empresarios. Hay que advertir, además, que es necesario, o al menos muy conveniente, que a los trabajadores se les dé la posibilidad de expresar su parecer e interponer su influencia fuera del ámbito de su empresa, y concretamente en todos los órdenes de la comunidad política.

La razón de esta presencia obedece a que las empresas particulares, aunque sobresalgan en el país por sus dimensiones, eficiencia e importancia, están, sin embargo, estrechamente vinculadas a la situación general económica y social de cada nación, ya que de esa situación depende su propia prosperidad.

Ahor bien, ordenar las disposiciones que más favorezcan la situación general de la economía no es asunto de las empresas particulares, sino función propia de los gobernantes del Estado y de aquellas instituciones que, operando en un plano nacional o supranacional, actúan en los diversos sectores de la economía. De aquí se sigue la conveniencia o la necesidad de que en tales autoridades e instituciones, además de los empresarios o de quienes les representan, se hallen presentes también los trabajadores o quienes por virtud de su cargo defienden los derechos, las necesidades y las aspiraciones de los mismos". (7).

Por último, el Concilio Vaticano II, en su Constitución "Gaudium et Spes", se expresa así:

"Con todo, como en muchos casos no es a nivel de la empresa, sino en niveles institucionales superiores, donde se toman las decisiones económicas y sociales, de las que depende el porvenir de los trabajadores y de sus hijos, deben los trabajadores participar también en semejantes decisiones, por sí mismos o por medio de representantes libremente elegidos." (8).

Creo que sobre este punto debemos adoptar un criterio muy realista: en estos momentos se discute, con pasión, el problema de la autenticidad de la representación de los trabajadores en la organización sindical española. Pero, independientemente de la discusión, se plantea esta, en términos doctrinales, o, en términos de hecho, existe una realidad que está desbordando las estructuras sindicales vigentes.

Se da la paradoja que en muchas ocasiones, no ya sólo la línea de mando de los sindicatos, sino incluso las autoridades gubernativas, en caso de conflictos colectivos, se ponen al habla con los representantes informales que actúan al margen del propio Sindicato.

Aquí mismo, en Madrid, como Vds. ya saben, se han constituido unas llamadas "Comisiones Obreras" que actúan públicamente, aunque pudiese ser discutible su legalidad, y que se dirigen como tales a las autoridades sindicales y a los organismos del Estado, aunque manifestando que tienen unas finalidades exclusivamente de tipo laboral y social, al margen de las ideologías políticas, pero con finalidades netamente anticapitalistas, que no esconden sus intentos de derrocar las estructuras socioeconómicas de dicho sistema.

Pero, no se trata sólo de que un grupo de estudiosos, de profesionales o de dirigentes de la vida social se pongan de acuerdo sobre la configuración que deba tener el Sindicato; hay que tener en cuenta también, por no decir ante todo, las opiniones de los propios trabajadores frente al sindicalismo actual. No podemos incurrir en fórmulas de un paternalismo, superado por la realidad y por la doctrina, cuando los católicos tratemos de estudiar y de configurar el Sindicato.

Puede resultar abusiva la utilización de la Doctrina Social de la Iglesia para atacar a la actual estructura sindical; pero es que también, por otra parte, se han utilizado, con exceso, textos de la doctrina de los Papas para sostener que la fórmula del Sindicato español era la que más se ajustaba a las exigencias de la ética social.

Sería mejor reconocer que, dadas las circunstancias políticas y sociales, no se han podido aplicar, en España, los principios doctrinales enseñados por el magisterio de los Papas y reiterados últimamente por la propia Constitución Conciliar sobre "La Iglesia y el mundo de hoy" acerca de la libertad de asociación obrera.

Pero, los principios, en su formulación doctrinal, son muy claros, aunque, como es lógico, deban adap-

tarse en su aplicación a las circunstancias concretas de la nación de que se trate.

## ACTITUD PRACTICA ANTE LA SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA

En esta última parte de mi Ponencia, voy a abordar el tema de la actitud práctica de un católico responsable, en los momentos actuales de España.

Ante todo, creo que se debe procurar un conocimiento de las realidades económicas y sociológicas de nuestra Patria lo más objetivo posible, con visión prospectiva de la probable evolución de esa situación tratando de integrarla dentro del marco europeo y mundial de este tiempo en que nos ha tocado vivir. Tenemos el peligro, los católicos, de vivir al margen de las realidades de nuestro tiempo. Es imposible actuar eficazmente en el curso de la Historia si no se tiene la mirada atenta a lo que el Papa Juan XXIII, con expresión evangélica, llamó: "las señales de los tiempos". El Concilio nos ha dado el ejemplo a todos los hijos de la Iglesia, al enfrentarse con valentía y confianza en Dios con los problemas más graves del mundo de hoy. En el fondo, no tomamos en consideración las opiniones del pueblo. Ponemos más confianza en las organizaciones militares y policiales para resolver los problemas que tenemos planteados en estos momentos. Me atrevería a afirmar que los imprudentes no serían tan imprudentes, si los prudentes no fuesen tan prudentes. Se están radicalizando las posturas de los jóvenes y de los trabajadores. Aceptamos con mucha facilidad los compromisos temporales cuando van en la línea de nuestras comodidades y de nuestro bienestar; pero tenemos graves incertidumbres y temores insuperables cuando se trata de adoptar compromisos temporales que pueden crear graves problemas e incluso quebrantar nuestra situación económica.

En segundo lugar, hay que adoptar posiciones claras y definidas sobre estos problemas con sensibilidad social y sentido de la Historia, inspiradas en un profundo sentido de justicia, serenidad e imparcialidad. Debo confesar, sinceramente, que me desagradan las interpretaciones sistemáticamente progresistas de los textos conciliares; pero, he de reconocer también que, muchas veces, leemos los textos del Concilio con una actitud y con una mentalidad preconciiliar que ha sido superada ya por la Iglesia. Si vale un testimonio personal, puedo confesar, en alta voz, que estaba profundamente vinculado a la doctrina social de

Pío XII, que fué el Papa de mi juventud; por eso tengo que hacer esfuerzos para aceptar algunos planteamientos del Concilio que, no sólo superan los planteamientos de Pío XII, sino incluso las últimas encíclicas del Papa Juan XXIII. Tenemos que renovarnos completamente para sintonizar con el espíritu del Concilio. Muchas veces, los católicos, estamos anquilosados y fossilizados en posturas que no responden ya a la nueva situación del mundo. Una cosa es la fidelidad a las verdades eternas de la Revelación, y, otra muy distinta, el terco aferramiento a principios y actitudes que no responden a la esencia del Depósito de la Iglesia y que es preciso adaptarlas a la rápida evolución del tiempo en que, por disposición de la Providencia, nos ha tocado vivir.

En tercer lugar, tenemos que profundizar en las enseñanzas de la Iglesia, especialmente en los documentos del Concilio Vaticano II, hasta convertirlos en substancia propia. Y, con esta mentalidad, tratar de recoger las experiencias nacionales y extranjeras de la reforma de la empresa y de las estructuras económicas y sociales para elaborar proyectos concretos y realizables que puedan constituir pautas y orientaciones en el terreno de las actuaciones prácticas. Pero esta labor no puede ser tarea de aficionados. Muchas veces parece que jugamos al apostolado; buscamos en nuestras actividades apostólicas únicamente el contentamiento del ánimo, pero sin la preocupación honda de buscar la fecundidad de nuestros esfuerzos y de nuestras actividades. Es cierto que la fecundidad apostólica depende, en último término, de Dios; pero, por nuestra parte, debemos llegar a la convicción de que hemos puesto todo aquello que podríamos poner, sin creer que la negligencia y la falta de entrega puedan merecer en nuestro apostolado la bendición de Dios.

En cuarto lugar, hace falta entablar diálogo con todas las clases y estamentos sociales, procurando armonizar sus puntos de vista, en lo que tengan de positivo y de objetivo, fomentando la paz social y abriendo cauces hacia realizaciones que supongan un avance sobre la situación actual, aunque no constituyan soluciones ideales y definitivas. La ascética del diálogo es muy dura y exigente para nuestro temperamento; con facilidad tachamos a los que no piensan como nosotros de progresistas y revolucionarios; nos escandalizamos con frecuencia de lo que piensa la gente joven. No tenemos actitud de diálogo. Hay peligro de que se consume la ruptura entre las generaciones.

En quinto lugar, hay que prestar concurso a las asociaciones apostólicas y temporales que, dentro del ámbito de su respectiva competencia, tratan de promover, en la vida de la empresa, la reforma de las estructuras sociales asumiendo, con responsabilidad y generosidad, las tareas que se les encomienden dentro de las mismas.

Creo que estamos padeciendo un exceso de ocupaciones profesionales que restan dedicación a las asociaciones apostólicas. Me parece que antes de la guerra había más entrega a estas actividades desinteresadas; también es cierto que las circunstancias eran bastante diferentes a las nuestras. Pero se da el caso, entre profesionales jóvenes, que únicamente desarrollan actividades cuando tienen el incentivo de una remuneración económica. Nos pueden servir de ejemplo los militantes obreros que, con muchas y mayores dificultades de orden económico que los profesionales, se entregan con intensa dedicación a la acción apostólica.

Y, por último, tenemos que dar testimonio de Cristo con la ejemplaridad de nuestra vida. Como afirma el P. Danielou, en un libro, traducido recientemente al español, "Santidad y acción temporal", "el gran drama de los cristianos es la mediocridad". (9).

No tenemos que achacar a otros la causa de que las cosas no vayan mejor. Somos nosotros los responsables de que muchos de nuestros hermanos vivan alejados de la Iglesia en un ambiente de paganismo. No somos un testimonio vivo de Jesús en medio del mundo que nos rodea. Los hombres no llegan a comprender, a través de nuestra vida, la bondad de Dios. La plena reforma de la empresa debe comenzar por la reforma de nuestras conciencias y de nuestras vidas. Si el Concilio ha sido una llamada profunda a la conciencia de los cristianos. No basta leer los documentos del Concilio; hace falta que esos documentos, que constituyen una adaptación del Evangelio de Jesús a las circunstancias de nuestro tiempo, sean llevados a la vida por nosotros, los cristianos, para que el mundo comprenda que el Evangelio de Jesús contiene el mensaje eterno dirigido a la humanidad para salvarla. Pero éstas son cosas que hay que pensarlas en el interior del propio corazón. Al llegar aquí, sobran ya mis palabras.

#### NECROLOGICA

El 5 de Junio falleció en Madrid la Excelentísima Sr. D.ª María Teresa de la Cierva Miranda, esposa del propagandista del mismo Centro, D. José Sirvent Dargent.

## NUEVOS LIBROS

**LA FAMILIA EN EL COMUNISMO**, de Miguel Oliver Román - Colección Matrimonio y Hogar nº 28.

Una exposición que descubre el camino recorrido por la familia en la U.R.S.S.

**ESPIRITUALIDAD Y APOSTOLADO MATRIMONIAL**, por varios autores - Colección Matrimonio y Hogar nº 29.

¿Cuáles son los fundamentos teológicos de la llamada a la perfección en el matrimonio?. ¿Por qué ha evolucionado lentamente la teología matrimonial?. ¿Qué medios concretos ha de utilizar el matrimonio que desee realizar los planes de Dios sobre su existencia?. A estas preguntas pretende dar respuesta clara este volumen.

**MATRIMONIOS EN BUSQUEDA DE DIOS**, de Pedro Richards C.P. - Colección Matrimonio y Hogar nº 30.

**LAS CARITAS PARROQUIAL** por Caritas Española - Colección Caritas nº 9.

Este libro intenta, y creemos que consigue, plantear desde su fondo y resolver en sus detalles y eficacia, toda la problemática del apostolado de la caridad organizada en el plano parroquial.

**LA ASISTENCIA SOCIAL A LA LUZ DEL EVANGELIO** de Juan B. Penco - Colección Asistencia Social nº 5.

LA ASISTENCIA SOCIAL A LA LUZ DEL EVANGELIO es una obra fruto de una larga experiencia en el campo de la espiritualidad que debe presidir la acción asistencial en el mundo moderno. En ella se amornisan perfectamente un conocimiento profundo de lo que fué la acción "elevadora" de la predicación del Evangelio y un esfuerzo serio y científico de los caminos que debe recorrer la acción asistencial moderna.

**SERVICIO SOCIAL Y EQUI-LIBRIO HUMANO** de varios autores - Colección Asistencia Social nº 4.

¿Con qué obstáculo tropieza actualmente el Servicio Social?. ¿Las existencias de ciertas formas del Servicio Social no aparece como causa de desequilibrio social o personal?. ¿Qué hay del equilibrio mismo del trabajador social y de los efectos de su trabajo sobre su propia vida personal.

Este libro constituye una aportación importante, para dar respuesta a estas preguntas, de un equipo internacional que ha reflexionado sobre ellas.

**Euramerica, S. A.**

Mateo Inurria, 15 MADRID



# INAUGURACION DE LAS INSTALACIONES DEL NUEVO «DIARIO DE LERIDA»

## EL CENTRO DE PROPAGANDISTAS DE LERIDA HA CONTRIBUIDO EFICAZMENTE A SU FUNDACION.

En la Asamblea Nacional de Septiembre de 1.961, de la A.C.M. de P. en pleno ambiente y época Conciliar, entre los miembros del Centro de Lérida, que asistieron a la misma, nació la idea de la aparición de un periódico diario en Lérida, que sustituyera al mensual "Acento", que hacía tiempo tenían en marcha, pero, de cuya eficacia de apostolado, todos tenían muchas dudas.

Al regreso a su ciudad, empezaron las conversaciones y estudios, para poner en práctica tal idea. Financieros, hombres de Negocios, periodistas y literatos, de su Centro y fuera del mismo, aportaron su concurso en minuciosos detallados y reiterados estudios.

Así las cosas, hicieron una visita a su amado Sr. Obispo D. Aurelio del Pino Gómez, exponiéndole sus deseos y la posibilidad de llevarlos a cabo, después de los favorables informes de los mencionados hombres especializados, que habían durado bastante tiempo. La idea, le pareció tan buena, que se la hizo como cosa propia animándolos a que inmediatamente empezaran las diligencias oportunas para conseguir tan laudable fin. Y hay que reconocer que gracias a él, y a su tesonera voluntad se pudo conseguir lo más difícil: obtener la Concesión Ministerial.

En vista de ello, D. Luis Alonso de Olarte, Secretario del Centro de Lérida, como primer firmante y el Dr. Reimat Montull como segundo, elevaron una solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, pidiendo la debida autorización Ministerial, para publicar en Lérida, un periódico Diario, a primeros de 1.964.

Por fin, en Marzo de 1.965, el día 11, llegó un Oficio de la Dirección General de Prensa, dirigido a D. Luis Alonso de Olarte y D. Emilio Reimat Montull como contestación a la solicitud, por ellos elevada al Ministerio de Información y Turismo, accediendo a la petición hecha hacía más de un año, para la publicación del "Diario de Lérida".

Como todo lo tenían planeado y estudiado, sin prisas, pero sin pausas, se lanzaron a la aventurada empresa. Cual sería su sorpresa, cuando el día 19 de Mayo, del mismo año, recibieron un Oficio de la Dirección General de Prensa, en el que se les conminaba,

a que dentro del plazo de quince días, deberían presentar toda la documentación exigida, para llevar a la realidad la Concesión otorgada.

El esfuerzo que tuvieron que realizar, fue enorme, pero el día 4 de Junio, depositaron en la Administración de Correos de Lérida, toda la documentación pedida, que certificaron. A los ocho días siguientes, recibieron otro Oficio de la Dirección de Prensa, en el que, se acusaba recibo de la documentación exigida y que todo estaba en regla.

Lo que tuvieron que realizar -contra reloj- y en quince días, fué: Escritura Notarial de la constitución de "Publicaciones Católicas Ilerdenses S. A.". Editora de "Diario de Lérida", con los Estatutos, Capital Social, Local Social, Consejo de Administración, lista de los Accionistas, con las cantidades suscritas por cada uno de ellos, nombre del Director del "Diario de Lérida", el Consejo de Administración, constituido por: Presidente D. Emilio Reimat Montull, 38 años, (paso a la juventud), Vice-Presidente Luis Alonso de Olarte, 65 años, segundo y primero titulares de la Concesión respectivamente, Consejeros D. Emilio Reimat Mola, D. Jaime Fujol Sisó, D. Manuel Agustí Plubins, D. Ramón Anadón Pintó, D. Miguel Montaña Carrera, D. José Barahona Canela, Secretario con vos, pero sin voto D. Enrique Castells Granés, Director del "Diario de Lérida" D. Salvador Gené Giribet, y otros detalles pedidos.

En el edificio de la Pontificia y Real Academia Bibliográfica Mariana propiedad del Obispado, figura desde su fundación en 1.862, el Oratorio de la Virgen Blanca de la Academia, Patrona de Lérida, en los bajos había la Imprenta Mariana y una Escuela de Maestría Industrial de la Iglesia. En el mismo edificio, funciona desde 1.950, el Cine Mariana propulsado por los propagandistas, así como desde 1.960 E. A. J. 15, Radio Popular de Lérida, de la cadena Ondas Populares, también impulsada por los propagandistas.

En 1.954, se incorporaron a la Junta Directiva de la Academia, cuatro propagandistas: Ramón Anadón Pintó, Vicente Ferrándiz Senante, Emilio Reimat Montull y Luis Alonso de Olarte.

De una forma amigable, tuvieron que

desplazar de los bajos del edificio de la Academia, la Imprenta Mariana y la Escuela de Maestría Industrial para y siempre -contra reloj- ubicar en ellos la Dirección, Redacción, Administración, Publicidad, Relaciones Públicas, Teletipos, Fotograbado, Linotyps, Cajistas, Rotoplana, Sala de Distribución del periódico para la Capital, Kioscos, Autos de Línea y Trenes, y Depósito de papel.

Por fin, el día 15 de Mayo de 1966 por su amado Sr. Obispo, fueron bendecidos los nuevos locales y la maquinaria, con asistencia del Sr. Director General de Prensa, Excmo. Sr. Jiménez Quiles, Secretario General de la Dirección General de Prensa, el leridano D. Pedro Segú Martín, que tanto les ha ayudado, D. Aquilino Morcillo, Director de Ya, Autoridades Provinciales y Locales, Sr. Gobernador Civil, Gobernador Militar, Presidente de la Diputación, Alcalde de Lérida, Sub-Jefe Provincial del Movimiento y propagandista Martín Rodríguez Estevan, Vicario General, Canónigos y Párrocos, Asociación de la Prensa, Consejo de Administración y Accionistas, Director del "Diario de Lérida" y todo el personal del mismo y un muy numeroso público. D. Juan Antonio Cremades Royo y D. José Dufo Abad queridos amigos y propagandistas de Zaragoza se desplazaron a Lérida para acompañarles en tan emotivo acto.

Las dificultades que han tenido que vencer son enormes, pero a Dgs. desde el día 15 de Mayo pasado, sale cada día a la calle el "Diario de Lérida", que va mejorando de día en día. Teniendo en cuenta, que han empezado desde cero, y que todo el personal, que es joven, empezó a acoplarse en aquella memorable fecha del 15 de Mayo de 1.966.

Dios y el tiempo dirán, y ahí está el resultado de sus esfuerzos.

Siempre han entendido que la principal misión de la A.C.N. de P., es formar hombres seculares, para lanzarlos a las diversas obras de apostolado y las impulsen con su vigoroso esfuerzo y desinteresada dedicación. De Publicaciones Católicas Ilerdenses S.A., solo se puede decir que de los nueve hombres que forman su Consejo de Administración, seis, son propagandistas del Centro de Lérida.

## EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

**Fundado por la Asociación en 1963**

*El Centro de Estudios Universitarios se fundó en el año 1933 por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas para que la juventud universitaria española pueda fortalecerse en hábitos de estudio, sentido de jerarquía y amor a la cultura, y para formar un núcleo de estudios investigadores y profesionales, que, tanto por su eficacia propia como por la unidad de su formación, contribuya a renovar el pensamiento católico nacional de España.*

*Está sometido a la Comisión Episcopal de Enseñanza. Por acuerdos de 28 de enero y 23 de febrero de 1957 aprobó el régimen docente y Estatutos.*

*El C.E.U. está adscrito a la Universidad de Madrid, por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 11 de julio de 1945, teniendo sus alumnos el carácter de oficiales, con dispensa de asistir a las clases de la Universidad. La Orden de 16 de mayo de 1944 considera el tiempo de docencia del Profesorado del C.E.U., como competente a efectos de participar en oposiciones a Cátedras.*

**Se cursan estudios de Preuniversitario**

*En el C.E.U. se cursan los estudios de Preuniversitario, Primer Curso de la Facultad de Ciencias, Primer Curso de Escuelas Técnicas de Grado Superior, Primero y Segundo Años de Comunes de la Facultad de Filosofía y Letras, y estudios completos de Derecho y Ciencias Económicas.*

*En el curso 1965-66 se han explicado 102 asignaturas por 94 profesores seleccionados entre quienes concurre en todos los órdenes el mayor grado de idoneidad para colaborar en la labor formativa del Centro. Han obtenido Cátedra Universitaria 47 profesores del C.E.U.*

**En el último Curso han seguido sus estudios 791 alumnos**

*En el último curso han seguido sus estudios en el C.E.U. 791 alumnos. Corresponden de Preuniversitario de Ciencias, 295, divididos en 9 grupos; 127 de Preuniversitario de Letras, divididos en 4 grupos; 29 a Primero de Facultad de Ciencias; 50 a Primero de Escuelas Técnicas de Grado Superior; 157 a Derecho; 43 a Filosofía y Letras, y 90 a Ciencias Económicas. Las plazas del Centro son limitadas en todas las secciones, con grupos máximos de 36 alumnos. El ingreso se hace mediante concurso.*

*Los alumnos de Preuniversitario, son calificados mensualmente en el Centro, y trimestralmente los de Facultades. Hay control diario de asistencia e información a la familia de asistencia y rendimiento.*

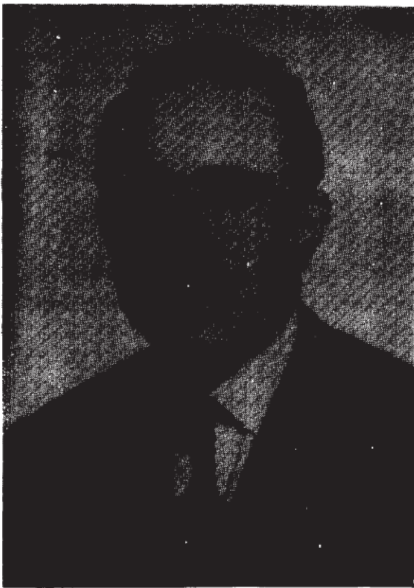
*La labor formativa, además de la que se realiza directamente en las clases ordinarias, se lleva a efecto mediante Cursillos complementarios, Conferencias y actividades culturales. Atención preferente merece la vida espiritual: el Centro pone a disposición de los alumnos misas diarias, Ejercicios espirituales, Misa General de Primer Viernes y presencia de sacerdote en todo momento.*

*A su ingreso se hace al alumno una revisión psicopedagógica para conocer su preparación y aptitudes, con el fin de poder orientarle adecuadamente en sus estudios actuales y futuro profesional. La orientación se extiende a todos los órdenes de la conducta personal, a través de la Dirección Espiritual, del Gabinete de Psicopedagogía y de la Dirección del Centro. La labor de orientación se complementa con la colaboración de los padres de los alumnos con quienes se mantiene relación con informaciones periódicas, entrevistas personales, reuniones y cursillos para padres.*

## NUEVOS SECRETARIOS

Por el Presidente de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, oído el Consejo Nacional, han sido nombrados los siguientes Secretarios de Centro:

De Burgos:	D. José María Concejo Alvarez
De Jerez de la Frontera:	D. Eugenio Fedrián Fuentes
De Madrid:	D. José Jiménez Mellado
De Pamplona:	D. José María Abad García
De Tarragona:	D. José María Melendres Rué



**DON JOSE MARIA CONCEJO ALVAREZ**

Nació en Villalpando (Zamora) el 25 de Noviembre de 1936.

El Bachillerato lo hizo en el Colegio de San José con los P.P. Jesuitas.

Cursó los estudios de Derecho en la Universidad de Deusto, consiguiendo el Premio Extraordinario fin de Carrera.

Ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, con el número 2, el año 1963, después de prepararse en la Academia del C.E.U. y residiendo en el Colegio Mayor de San Pablo.

Ingresó en la Asociación Católica Nacional de Propagandistas.

Desde que ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, está destinado en Burgos.



**DON JOSE MARIA ABAD GARCIA**

Nació en Zaragoza en 1922. Estudió en dicha ciudad el bachillerato y la carrera de Medicina, licenciándose en la Universidad en el año 1946 con la calificación de Sobresaliente, doctorándose en Medicina, años más tarde por la Universidad de Navarra con la calificación de Sobresaliente cum laude.

Ingresó por oposición en 1956 en el Cuerpo de Médicos Puericultores del Estado, siendo destinado a la Jefatura de Sanidad de Navarra.

Es además, Pediatra-Puericultor del S.O.E, Diplomado en Sanidad Nacional y profesor de Pedagogía Terapéutica.

Es autor de numerosos trabajos y publicaciones sobre la Especialidad, habiéndosele otorgado el premio Röel 1955

Es miembro de Honor del Instituto Médico Valenciano, de las Sociedades Aragonesa y Vasco-Navarra de Pediatría y de la Asociación Nacional de Pediatras españoles.

En el orden apostólico, desde 1936 pertenece a la Acción Católica, ingresando como aspirante de la Juventud de A.C., pasando después a la Escuela de Propagandistas de Zaragoza y más tarde a ser miembro del Consejo Diocesano de los Jóvenes de A.C.

Desde 1946 pertenece a la A.C.N. de P. ingresando en el Centro de San Pablo de Madrid, incorporándose después al de Pamplona.

Desde 1961 es nombrado por el Sr. Arzobispo de Pamplona para el cargo de Secretario de la Federación Diocesana de Padres de Familia.



## NECROLOGICA

Don Manuel Gordillo Garcia ilustre abogado sevillano, Decano del Colegio de Abogados de Sevilla, perteneciente a la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, a la que prestó todo su valor y ejemplo, ha fallecido en Sevilla después de una cruel y rápida dolencia el 12 de Julio de 1966.



## NOTICIAS

Don Miguel Sancho Izquierdo, Canónigo y nuestro más decano y fiel miembro de la A.C.N. de P., ha celebrado su 50 aniversario de boda, bendecido por Dios con 9 hijos y 41 nietos.

Actualmente reside en Torrevelilla (Teruel).

## EJERCICIOS ESPIRITUALES Y ASAMBLEAS DE LA A. C. N. de P.

### EJERCICIOS

Director Rvdo. P. D. José Martínez y Jiménez de Carvajal

#### Lunes 12 de Septiembre

20 H. Entrada.

#### Martes 13 a Viernes 16 de Septiembre

Santos Ejercicios.

Horario: A determinar por el Director de los Ejercicios.



### 58 ASAMBLEA DE SECRETARIOS

#### Viernes 16

22 H. 30. Propuestas que deben ser elevadas a la Asamblea:

1. Liquidación de cuentas del curso 1965-66 y Presupuesto para el curso 1966-67 (señor Tesorero Nacional).
2. Financiación de la Asociación (señores Amorós, Gómez-Acebo y Sánchez Cortés).
3. Cuotas de los Centros (señor Reguera, Secretario General).
4. Programación de Centros (señores De Diego, Montobbio y Rendón, Secretarios de Zaragoza, Barcelona y Cadiz).
5. Temas para los Circulos de Estudio del próximo Curso (señores Jiménez Mellado, Andréu y Muñoz Campos, del Centro de Madrid).
6. Jornadas de Estudio (señor Carriles, Vicepresidente).
7. Informes de los Centros (señores Secretarios).



### 53 ASAMBLEA GENERAL

#### Sábado 17

- 8 H. 30. Ofrecimiento de Obras.  
 8 H. 45. Desayuno. Tiempo libre  
 9 H. 30. 1ª Ponencia: Incorporación de nuevas generaciones a la Asociación. Ponentes: don Vicentq Blanco, don José Antonio Garmendia, don José M<sup>a</sup> Sans Pastor, don Adolfo Tornos.  
 11 H. Santa Misa.  
 12 H. 2ª Ponencia: Programación de Centros y Promoción de Obras de la Asociación. Su proyección social. Tarea de los Centros. Ponentes: don Joaquín Hevia, don José Jiménez Mellado, don José M<sup>a</sup> Sanchez Ventura, don Miguel Solans.  
 13 H. 30. Almuerzo.  
 14 H. 30. Descanso.  
 16 H. Resumen de las Jornadas de Estudio de Madrid (Participación y Responsabilidad. Participación en las Empresas. Participación en la Vida Pública). Moderadores: don Federico Rodríguez, don Fernando Guerrero, don Landelino Lavilla.  
 17 H. 30. Merienda.  
 18 H. Resumen de las Jornadas de Estudio de Montserrat. (Función Social del Desarrollo Económico. Vertiente humana y religiosa. Vertiente económica). Moderadores: don Lorenzo Gomis, Rvd. F. don José M<sup>a</sup> Guix y don Ricardo Piqué.  
 19 H. 30. Descanso.  
 20 H. Resumen de las Jornadas de Estudio de Sevilla. (Diálogo entre generaciones. Diálogo en la vida económica. Diálogo entre gobernantes y gobernados) Moderadores: don Faustino Gutiérrez Alviz, don José Jiménez Mellado, don José Ortiz.  
 21 H. 30. Cena.  
 22 H. 30. Rosario. Oraciones de la noche.

#### Domingo 18

- 8 H. 30. Meditación preparatoria.  
 9 H. Santa Misa. Solemne imposición de insignias y renovación de promesas.  
 10 H. Desayuno.  
 11 H. Asamblea General:  
 1. Informe de Secretaría General.  
 2. Informe de Tesorería General. Liquidación de cuentas del Ejercicio 1965-1966 y Presupuesto para el Curso 1966-1967. Cuotas de los Centros.  
 3. Financiación de la Asociación. Acuerdos de la Asamblea de Secretarios (señor Sánchez Cortés).  
 4. Informe sobre las Obras de la Asociación:  
 a) Centro de Estudios Universitarios (señor Jiménez Mellado).  
 b) Colegio Mayor San Pablo (señor Cano).  
 c) Residencia San Alberto Magno (señor Garmendia).  
 5. Jornadas de Estudio y Temas de Estudio (señor Carriles, Vicepresidente).  
 6. Elección de Consejero Nacional.  
 7. Palabras del Presidente. Clausura por el Excmo y Rvdmo. Sr. Consiliario Nacional. Telegramas y versículos.  
 13 H. 30. Almuerzo.

